



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Diego Hernando López Arias
Demandado	Centro de Especialistas del Eje S.A.S
Radicación	63 001 41 05 001 2020 00210 00

Armenia, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que el demandante no subsanó los defectos advertidos en el auto de **15 de diciembre de 2020**, dentro del término legal establecido; en consecuencia y en atención a lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., aplicable al Procedimiento Laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 154 del C. P. T. y de la S. S, se rechazará la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Municipal Pequeñas Causas Laborales de de Armenia (Quindío), en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Rechazar la demanda laboral de única instancia promovida por **Diego Hernando López Arias** contra **Centro de Especialistas del Eje S.A.S**

2. Ordenar la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

3. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase.



MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, tal como lo disponen la ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **3 DE FEBRERO DE 2021**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA